UOC N° 2785 /2020.

Asunción, 06 de agosto de 2020.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 309532/2020 – CONVENIO Nº 4 - LLAMADO MOPC N° 130/2017 - ID N° 336.6770.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 14610/2020****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

- Considerando que el **Art. 62 de la Ley 2051/03** establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas **presentadas durante su ejecución...",** solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones remitidas (Dictamen, Resolución y Adenda) poseen fechas posteriores al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que no basta que el contrato esté vigente, sino que el mismo debe encontrarse dentro del plazo de ejecución establecido conforme lo dispuesto en el artículo ut supra mencionado.

Respuesta

SE REMITE MEMORANDUM DIPE N° 362/20.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C. -

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

309.532,
13/ 2017

Memo DIPE N°362/2020

FECHA: 05 de agosto de 2020

PARA: **LINCY LUCENA,** Directora
Unidad operativa de Contratación

DE: **ECON. JORGE VERGARA,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: Memorándum UOC N° 2079/2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al Memorándum de la referencia por medio del cual se remite la Nota DNC N° 14610/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través de la cual se observan ciertos aspectos, en el marco del Convenio Modificatorio N° 4 del llamado *"LPN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANÁ- DESEMBOCADURA DEL RÍO AP- ESTIAJE PERIODO 2017-2018, CON ID N° 336770".*

En la mencionada nota la DNCP observa cuanto sigue: *"1. Considerando que el Art. 62 de la Ley 2051/03 establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución...", solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones remitidas (Dictamen, Resolución y Adenda) poseen fechas posteriores al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que no basta que el contrato esté vigente, sino que el mismo debe encontrarse dentro del plazo de ejecución establecido conforme lo dispuesto en el artículo ut supra mencionado".*

Con relación lo anterior, es pertinente aclarar que los hechos que han motivado la concesión de la prórroga son anteriores a la emisión de la documentación –*dictamen, resolución y adenda*-. Dichos hechos han ocurrido dentro del plazo de ejecución del contrato ya que los mismos son reconocidos como sucesos que han afectado los trabajos de dragado.

Asimismo, es de resaltar que se cuenta con un respaldo técnico que justifica la prórroga.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos (DIPE)

DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Planeta 1- 6to Piso - Calle Humaitá N° 145
Asunción - Paraguay

En definitiva, el mero formalismo no debe ser considerado como un motivo para no otorgar un derecho que se encuentra reconocido en el Pliego, recordando que el administrado goza del informalismo a su favor, debiendo la administración verificar la consecución de hechos fijados como determinantes para la fundamentación del acto.

Finalmente, habiendo realizado las aclaraciones, se solicita tenga a bien arbitrar los mecanismos correspondientes para la remisión de las mismas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

ECON. JORGE VERGARA
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos